

**En caso de duda sobre el contenido traducido, consulte siempre la versión original en portugués.*

1 Objetivo

Este procedimiento establece las actividades emprendidas por el Sbcert para identificar los riesgos que afectan la imparcialidad, incluidos los conflictos de intereses y salvaguardar la imparcialidad en las actividades de certificación relacionadas con las normas ISO/IEC 17065.

Tratamiento de los riesgos de imparcialidad incluye la identificación de amenazas, la eliminación de riesgos o las acciones de mitigación.

El procedimiento documenta los riesgos identificados y las acciones tomadas para eliminar o minimizar las amenazas.

2 Documentos de Referencia y Complementarios

- ABNT NBR ISO 31000 - Gestión de riesgos - Directrices;
- ABNT NBR IEC 31010 - Gestión de riesgos - Técnicas para el proceso de evaluación de riesgos;
- FSG-10 – Acta de Reunión del Comité de Imparcialidad;
- FSG-06 – Acta de Reunión de Análisis Crítico por la Dirección;
- FSG-26 – Matriz de riesgo.

3 Responsabilidades

Todos los colaboradores o empleados de Sbcert que participan en los procesos de certificación que se basan en ISO/IEC 17065 son responsables de llevar a cabo sus actividades para garantizar la imparcialidad, cumpliendo requisitos específicos.

La Dirección del Sbcert comprende la importancia de la imparcialidad en las actividades desarrolladas, gestiona los conflictos de intereses y asegura la objetividad de las actividades. Evalúa y mitiga los riesgos relacionados con sus actividades en función de sus relaciones y actividades. Con este fin, evalúa la imparcialidad teniendo en cuenta, cuando corresponda, propiedad, gobierno, administración, personal, recursos compartidos, finanzas, contratos incluyendo su magnitud en relación con el volumen de negocios total, marketing, incluida la promoción de la marca, pago de ventas u otros beneficios al nominar nuevos clientes

El **Comité de Imparcialidad** es el órgano central para supervisar y controlar los riesgos para la imparcialidad.

La Dirección del Sbcert es responsable de proporcionar los recursos para un funcionamiento adecuado y de seguir la orientación del Comité de Imparcialidad. La administración también es responsable de identificar, analizar y evaluar los riesgos que amenazan la imparcialidad, implementando las acciones necesarias para eliminar o mitigar dichos riesgos.

4 Procedimiento

4.1 Análisis de las Amenazas contra la Imparcialidad

Al realizar el análisis de riesgo a la imparcialidad, el Sbcert consideró:

- a) Las fuentes de ingreso, factores financieros, contractual y comercial que puedan afectar la imparcialidad;
- b) Identificó y documentó sus actividades actuales y propuestas emitidas, realizó y documentó el análisis de los riesgos reales y potenciales para la imparcialidad;
- c) Identificó y analizó situaciones de conflicto de intereses en las actividades desarrolladas, incluidos los posibles conflictos derivados de cualquier relación;
- d) Identificó y documentó todas las agencias, organizaciones y afiliadas reaccionadas, incluidos los posibles conflictos derivados de dicha relación;
- e) Actividades identificadas realizadas, así como entidades relacionadas, organizaciones, afiliados, personal, subcontratistas;
- f) Solicitó que el personal responsable de la certificación e auditoría revele cualquier situación que presente un conflicto de intereses para ellos o para Sbcert;
- g) Actividades especialmente consideradas relacionadas con el desarrollo, la financiación, la consulta y la formación;

Como resultado del estudio realizado, el Sbcert identificó amenazas a la imparcialidad, considerando los eventos de las diversas fuentes, como se muestra en *FSG-26 – Matriz de Riesgo*.

Para las amenazas identificadas, el riesgo fue evaluado y calificado. La tabla de calificación de riesgo considera tres niveles tanto para la probabilidad de ocurrencia como para el daño potencial resultante. Para la probabilidad se consideró la frecuencia esperada para la ocurrencia del evento. En el caso de daños, se consideró el impacto que tiene su ocurrencia en la imparcialidad de la siguiente manera:

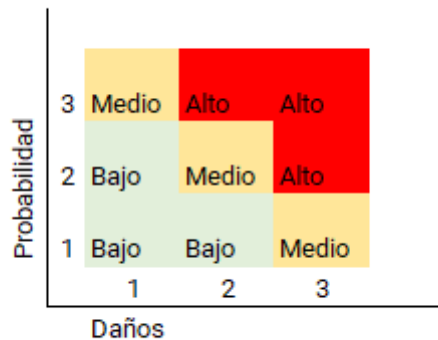
Probabilidad:

1. Baja (1 por año);
2. Media (1 por mes);
3. Alta (1 por día).

Daño:

1. No afecta la imparcialidad;
2. Podría afectar la imparcialidad;
3. Efectivamente afecta la imparcialidad.

Usando las escalas de probabilidad y daño, como se indicó anteriormente, fue montado el filtro de significancia para la clasificación de los riesgos:



Una vez establecida la regla de clasificación y considerando el análisis de la situación de Sbcert con respecto a cada evento generador de riesgo, como se indicó anteriormente, han analizados e evaluados cada evento identificado, pasando el filtro de significancia y clasificando los eventos. Los eventos se clasifican según el marco de riesgo planteado por la amenaza a la imparcialidad.

Al clasificar los eventos que generan riesgos relevantes, de acuerdo con el filtro de significancia, se identificaron eventos significativos con respecto a las amenazas a la imparcialidad, conforme detallado *FSG-26 – Matriz de Riesgo*.

4.2 Mitigación de las Amenazas Contra la Imparcialidad

Como se indica en *FSG-26 – Matriz de Riesgo*, el Sbcert ha clasificado los riesgos y ha establecido medidas de mitigación contra las amenazas a la imparcialidad para los riesgos clasificados como MEDIO y ALTO a través de la implementación de acciones administrativas, de prohibición, restricciones, sensibilización y capacitación.

La evaluación, el análisis y el diagnóstico permanentes de los riesgos e de los controles practicados se realizan con la participación independiente del Comité de Imparcialidad.

En general, el Sbcert toma medidas de mitigación en relación con:

- ✓ Clientes para preservar la imparcialidad en la evaluación del cumplimiento de terceros;
- ✓ Organizaciones, afiliados, personal, subcontratistas para asegurar que no estén involucrados en el desarrollo, asesoramiento o financiación que pueda afectar la imparcialidad;
- ✓ Políticas y prácticas internas para garantizar que la comercialización y la prestación de servicios, así como la operación, se promuevan y ejecuten de una manera que no afecte la imparcialidad.

Se tienen en cuenta las siguientes limitaciones inherentes a un organismo de certificación:

- ✓ Las actividades del organismo de certificación no pueden negociarse ni ofrecerse en relación con las actividades de una organización de consultoría;
- ✓ El organismo de certificación no puede afirmar o inferir que la certificación sería más simple, más fácil, más rápida o menos costosa si se utilizara una organización de consultoría en particular;
- ✓ Para garantizar que no haya conflicto de intereses, el personal que ha brindado asesoramiento no puede ser utilizado por el organismo de certificación para participar en auditorías u otras actividades de certificación del cliente con el que han participado en los últimos dos años, pelo menos, cumpliendo explícitamente o indicado no procedimiento de certificación que pode establecer criterios más rígidos. El Sbcert tomará medidas para responder a cualquier amenaza a su imparcialidad resultante de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

Todo el personal o comités internos o externos de Sbcert que puedan influir en las actividades de certificación, auditorías deben actuar de manera imparcial y no deben permitir que las presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan la imparcialidad.

El Sbcert requiere que su personal interno y externo divulgue cualquier situación conocida que pueda ofrecer un conflicto de intereses para sí mismo o para el Sbcert al firmar *FRH-01 – Declaración de Confidencialidad y Conflicto de Intereses*, el documento se actualiza anualmente. Cualquier ocurrencia se registra, maneja e informa al Comité de Imparcialidad.

4.3 Comité de Imparcialidad

El Comité de Imparcialidad busca la participación, a través de sus miembros, de partes interesadas en el proceso de certificación, manteniendo permanentemente en el Comité personas que reflejan la visión de al menos tres de los siguientes sectores:

- ✓ Sector productivo;
- ✓ Sector de consumo;
- ✓ Organismos gubernamentales;
- ✓ Instituciones de enseñanza;
- ✓ Laboratorios;
- ✓ Auditores.

El mandato de los miembros es de 2 (dos) años, automáticamente prorrogable, excepto cuando un miembro solicite su baja.

La presidencia del Comité de Imparcialidad está a cargo de un miembro independiente externo a las actividades del Sbcert, elegido entre los miembros.

La Dirección de Sbcert estará disponible cuando sea necesario para conocer las evaluaciones y recomendaciones y para apoyar administrativamente las actividades, con el objetivo de que las actividades funcionen sin problemas.

4.3.1 Atribuciones y Responsabilidades

Del Comité:

- ✓ Evaluar la implementación efectiva por parte del Sbcert de los procedimientos para salvaguardar la imparcialidad, cubriendo el análisis y la mitigación de amenazas, y la efectividad de las acciones para garantizar la imparcialidad;
- ✓ Revisar críticamente las políticas relacionadas con la operación imparcial de las actividades de certificación del Sbcert;
- ✓ Supervisar la implementación de la Política de Calidad de Sbcert, inclusive los detalles relativos a imparcialidad de Sbcert evaluando la efectividad de sus principios básicos;
- ✓ Supervisar la independencia financiera de la Sbcert;
- ✓ Asesorar sobre cuestiones que afectan la confianza en la certificación incluida la transparencia y la imagen pública;
- ✓ Tomar medidas independientes, como informar a las autoridades, organismos de acreditación, partes interesadas, respetando los requisitos de confidencialidad, cuando la Dirección de Sbcert no cumpla con las recomendaciones de este Comité.

Del Presidente del Comité de Imparcialidad:

- ✓ Coordinar y dirigir el trabajo del Comité de Imparcialidad;
- ✓ Convocar al Comité en los casos previstos en el presente, o cuando se considere necesario, de manera extraordinaria; y
- ✓ Firmar las actas de las reuniones, opiniones y otros documentos que contengan o expresen las decisiones aprobadas por el Comité de Imparcialidad.

4.3.2 Operación del Comité de Imparcialidad

O El Gerente de Calidad es nombrado Secretario del Comité siendo miembro permanente pero sin derecho a voto.

El Comité tiene reuniones ordinarias, con un calendario anual, con una frecuencia mínima de una reunión por año.

El Comité puede celebrar reuniones extraordinarias en cualquier momento bajo las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando lo llame su Presidente;
- ✓ Cuando lo convoque la Dirección de Sbcert;
- ✓ Cuando lo llama el Gerente de Calidad de Sbcert;
- ✓ Cuando al menos 1/3 (un tercio) de sus miembros deciden hacerlo.

Las decisiones del Comité se tomarán con la aprobación de 2/3 (dos tercios) de los presentes.

Las reuniones del Comité se celebrarán con al menos la mitad más uno de los miembros en la primera convocatoria, o 30 minutos después de la primera convocatoria con al menos el Presidente del Comité y un miembro de la Dirección de Sbcert o su sustituto. En el caso de una segunda convocatoria, la evaluación de las decisiones tomadas durante la reunión será respaldada por al menos otro miembro en el momento apropiado después de la reunión.

Los casos omitidos serán revisados por el Comité y decididos por el Presidente del Comité.

4.4 Revisión y Eficacia de las Medidas de Mitigación de los Riesgos a la Imparcialidad

Todos los datos e información relevantes para la imparcialidad son revisados al menos anualmente, en preparación y durante la reunión del Comité de Imparcialidad.

Cualquier cambio en los documentos revisados en relación con los riesgos para la imparcialidad, se presentará a la comisión en la próxima reunión.

Los miembros tendrán acceso a toda la información necesaria para poder cumplir con todas sus obligaciones.

Los datos e información por analizar incluyen:

- ✓ Estabilidad financiera e ingresos operativos;
- ✓ Análisis de conflictos de intereses en las operaciones y procesos de certificación realizados;
- ✓ Estrategias de mitigación y acciones tomadas;
- ✓ No conformidades planteadas en relación con la imparcialidad y las acciones correctivas tomadas;
- ✓ Auditorías internas y externas y sus resultados;
- ✓ Quejas;
- ✓ Evaluación de la satisfacción del cliente;
- ✓ Cambios significativos en la estructura organizacional, estatutos, gobierno o instalaciones.

Los puntos anteriores se abordan formalmente para garantizar que las disposiciones vigentes sean adecuadas para salvaguardar la imparcialidad.

Con base en los datos y la información analizada, el Comité de Imparcialidad y la Junta Directiva de la Sbcert evalúan la efectividad del proceso de salvaguarda de la imparcialidad.

Se mantienen registros del proceso de revisión, incluidas las decisiones para mejorar su eficacia.

5 Cuadro de Revisiones

Cuadro de Revisiones			
Rev	Descripción	Fecha	Responsable
15	Modificación de la marca y de la presentación del documento; Modificación de la referencia SBC por Sbcert; Sustitución en el pie de página de las palabras "número" por "código" y "hoja" por "página".	10/07/2023	Gerente da Calidad
16	Revisión completa del documento con los siguientes cambios: inclusión de una nota sobre la consulta de la versión original en portugués; ítem 3, ajuste en el último párrafo y revisión del FSG-26, que antes se llamaba "Matriz de Riesgos a la Imparcialidad" y ha pasado a llamarse "Matriz de Riesgo".	18/06/2025	Gerente da Calidad